

U

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: YULEISY ANGARITA QUIROZ
Demandado: DAGOBERTO ROJAS CAVIDES
Radicación: 20011 31 05 001 **2020 00007 01**
Asunto: SOLICITA AUDIO

Realizado el examen preliminar señalado en el artículo 325 C. G. del P. a efecto de resolver sobre la viabilidad del grado jurisdiccional de consulta respecto de la sentencia proferida el 10 de octubre de 202 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar, se advierte que el expediente digitalizado se encuentra incompleto ya que no es posible tener acceso al audio de la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 CPTSS por lo que SOLICITA al Juzgado que la remita nuevamente.

Para el cumplimiento de la labor encomendada se concede el término de tres (3) días contados a partir de la notificación.

Por secretaria de esta Sala, se deberá constatar – si a ello hay lugar- si los audios y videos contentivos del expediente son audibles. En caso negativo deberá extender constancia informando lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written in a cursive style.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado